

Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya

Resolución N° 127-2024-UARM-R

Fecha: Pueblo Libre, 26 de julio de 2024

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM):

Visto el Acuerdo N° 27 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 03-2024-CUE; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 069-2015-UARM-R del 21 de setiembre de 2015, se aprobó el Reglamento Electoral de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, el representante de los estudiantes ante el Consejo Universitario presentó la propuesta de modificación del Reglamento Electoral de la UARM, en consideración de que, tras nueve años de vigor, es necesario proceder a su actualización;

Que, la propuesta de nuevo Reglamento presentado por el representante estudiantil, contó con la opinión del Comité Electoral de la Universidad, de la Oficina de Bienestar Estudiantil y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el Consejo Universitario reunido en su Sesión Extraordinaria N° 03-2024-UARM-R del 11 de julio de 2024 adoptó el Acuerdo N° 27 por el que se acordó aprobar la actualización del Reglamento Electoral de la UARM;

Que, el literal a) del artículo 48º del Estatuto de la Universidad establece, entre las atribuciones del Rector, el implementar los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la Universidad, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el Reglamento Electoral aprobado por la Resolución Rectoral N° 069-2015-UARM-R.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el **Reglamento Electoral de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya**, el que en Anexo Único forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Lo dispuesto por la presente Resolución Rectoral entrará en vigor el 1° de agosto de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Asistente de la Secretaría General de la Universidad el remitir copia de la presente Resolución Rectoral a:



UARM

Universidad
Antonio Ruiz
de Montoya

Resolución Rectoral N° 127-2024-UARM-R

- Integrantes del Consejo Universitario;
- Integrantes del Comité Electoral;
- Defensora Universitaria;
- Director de Calidad y Planeamiento;
- Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil;
- Jefes de Departamentos;
- Integrantes del Consejo Directivo del Consejo de Estudiantes;
- Coordinadora de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Dirección de Calidad y Planeamiento gestionar la publicación de la presente resolución y su Anexo en la sección de transparencia de la página web de la UARM.

Hágase saber, cúmplase y archívese,

Dr. Rafael Tito Ignacio Fernandez Hart, SJ
Rector



Abog. Bernardo Enrique Durán Padro
Secretario General

